



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 631-2015-MPM

Moyobamba, 26 AGO. 2015

VISTO:

El Expediente de Registro N° 11840-9963, procedente del Área de Trámite Documentario, que contiene la solicitud presentada por los contrayentes **RONAL ALFREDO SALDAÑA RAMOS Y GEOVANY CHAVARRY CLAVO**, sobre celebración de Matrimonio Civil Ordinario; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de agosto de 2015, los contrayentes han cumplido con presentar los requisitos exigidos por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que faculta a las Municipalidades realizar Matrimonio Civil, reglamentada mediante Decreto Supremo N° 015-98-PCM;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 038-2015-MPM, de fecha 14 de enero de 2015, se delega, con eficacia anticipada a partir del 04 de enero de 2015, la facultad de celebrar matrimonios civiles, a los señores regidores Robert García Jaramillo, Martha Gárate Labajos y Nancy Ramos Núñez, quienes representarán indistintamente al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en la celebración de matrimonios civiles que se realicen durante el periodo edil 2015 al 2018;

Por lo expuesto, y en uso de la facultad conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 20°, numeral 6);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR EXPEDITOS para contraer Matrimonio Civil, a **RONAL ALFREDO SALDAÑA RAMOS Y GEOVANY CHAVARRY CLAVO**, el mismo que se celebrará el día sábado 19 de setiembre del 2015, a las 05:30 pm, en las instalaciones de la Institución Educativa Privada AMAE – Moyobamba.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Registro Civil la implementación y ejecución del presente Acto Matrimonial.

Regístrese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

Alc. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE